

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS

Bogotá, D.C., 20 MAR 2025

| | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| Radicado: | RF- 212-340-2022 |
| Presunto Implicado: | JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR |
| Entidad: | Contraloría Departamental del Vaupés |
| Tercero Garante | Allianz Seguros S.A |

COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 13 y el numeral 5° del artículo 25 del Decreto Ley 272 de 2000, la Resolución Orgánica nro. 008 de 2011 de la Auditoría General de la República, el artículo 5°, esta Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva es competente para conocer de las presentes diligencias.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante Auto 0508 del 29 de junio de 2022, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva decidió abrir proceso de responsabilidad fiscal en contra del vinculado **JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR**, identificado con C.C 17.321.292, en calidad de Contralor Departamental del Vaupés para la época de los hechos¹.

Por medio de Auto No. 0044 del 17 de marzo de 2025, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, ordenó, a la Contraloría Departamental de Vaupés, la remisión de las pruebas ordenadas mediante Decreto No. 0286 del 31 de octubre de 2024.

Mediante correo electrónico enviado a la Secretaría Común de Procesos Fiscales de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República, el día 17 de marzo de 2025, el abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, apoderado especial de ALLIANZ SEGUROS S.A, envió solicitud de copias del auto No. 0044 de fecha 17 de marzo de 2025, notificado por estado No. 11 el día 17 de marzo de 2025.

El abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, apoderado especial de ALLIANZ SEGUROS S.A, autorizó a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y

¹ C.P 1, fol. 12-18

Página 2 de 2

Jurisdicción Coactiva, para que sean remitidas las copias solicitadas al correo electrónico notificaciones@gha.com.co.

En consecuencia, este despacho, dentro de esta actuación, autorizará el envío de las copias solicitadas.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la expedición de las copias del Auto No. 0044 de fecha del 17 de marzo de 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LA REMISIÓN DE LAS PRUEBAS ORDENADAS MEDIANTE AUTO NRO. 0286 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024**", y su envío al correo electrónico notificaciones@gha.com.co.

SEGUNDO: Notificar por Estado el contenido del presente Auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELVIA ISABEL OTERO OJEDA

Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Juan Camilo Jimenez Ocampo

La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016. Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo.